



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 586 -MDCC

Cerro Colorado, 04 de junio del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO:

POR CUANTO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2024-MDCC de fecha 31 de mayo del 2024 trató la propuesta de Ordenanza Municipal que crea el Comité Distrital de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los numerales 3 y 8 del Artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa.

Que, el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° del mismo cuerpo legal, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población.

Que, el artículo 84° de la referida ley, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico.

Que, el Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas y que marcan una agenda global al 2030, establece como esencial para el desarrollo sostenible, el garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2020-SA, se aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud (SNS) y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, mismo que, en su artículo 18° define al Comité Distrital de Salud, como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento.

Que, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el Alcalde Distrital, y es integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal; asimismo, establece que su Secretaría de Coordinación esté a cargo de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, a fin de que le brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento, por lo que se hace necesario conformar el Comité Distrital de Salud de Cieneguilla, acorde a lo previsto en el precitado Reglamento.

Que, el Comité Distrital de Salud representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud.

Que, con informe N° 376-2024-GDS-MDC, de fecha 17 de mayo del 2024, la Gerente de Desarrollo Social, señala que es necesario aprobar mediante Ordenanza la Conformación del Comité de Salud del Distrito de Cerro Colorado, por lo que solicita opinión legal.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillay"

Que, mediante Informe Legal N° 216-2024-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis con los informes que antecede opina que resulta viable la Conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de Cerro Colorado, recomendando remitir los actuados para conocimiento del Concejo Municipal, para su debate y posterior aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 39° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, como espacio de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud e impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento; y a la vez desempeñar las siguientes funciones.

- 1.1 Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias, y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial o Municipalidad Distrital respectiva.
- 1.2 Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.
- 1.3 Proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud.
- 1.4 Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de la Redes Integradas de Salud en la jurisdicción
- 1.5 Articular con otros CDS para fortalecer las Redes Integradas de Salud.
- 1.6 Comunicar periódicamente al CPS, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité Distrital De Salud Del Distrito De Cerro Colorado, está integrado por los siguientes miembros:

	Entidad y/o Organización	Cargo
Alcaldesa	Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	Presidente
Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social	Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente	Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	Miembro
Jefe de la Oficina de Bienestar Social	Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	Secretario de Actas
Responsable de la Unidad de Empadronamiento Local (ULE)	Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	Miembro
Coordinadora de los CIAM (Centro Integral de Adulto Mayor)	Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	Miembro
Coordinador del Departamento de Juventudes	Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	Miembro
Un Representante de las Juntas Vecinales del Distrito	Comunidad	Miembro
Un Representante del Comité de Vaso de Leche	Comunidad	Miembro
Gerente	Centro de Salud Maritza Campos Diaz I-IV	Secretaría de Coordinación del CDS
Gerente	Centro de Salud de Cerro Colorado	Miembro
Gerente	Centro de Salud Mariscal Castilla	Miembro
Representante	Unidad de Gestión Educativa Local Educativa Local (UGEL-NORTE)	Miembro
Representante	Centro de Salud Mental Comunitario	Miembro
Representante	Centro de Emergencia Mujer -CEM	Miembro
Representante	Ollas Comunes	Miembro
Representante	Comisaría de Cerro Colorado	Miembro
Representante	Comisaría de Zamacola	Miembro
Representante	Comisaría de Mariscal Castilla	Miembro

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros designados del Comité Distrital de Salud, pueden delegar su representación en un alterno, quien asiste únicamente en caso de ausencia del titular y es acreditado/a mediante comunicación escrita dirigida al Presidente del Comité. De contar con miembros electos, estos son sustitutos por su suplente, únicamente en caso de remoción.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, se instale el Comité Distrital de Salud, siendo su naturaleza de carácter permanente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que en un plazo no mayor de sesenta (60) días naturales contados a partir del día siguiente de su instalación, el Comité Distrital de Salud apruebe su Reglamento de Funcionamiento Interno, que debe ser aprobado por la respectiva instancia.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Distrital de Salud puede, de considerarlo pertinente, efectuar la convocatoria de nueva incorporación de miembros, representantes de la sociedad civil organizada, organizaciones públicas y privadas, empleando el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°032-2020-SA, en lo que sea aplicable. El proceso de elecciones solo se realiza en caso de existir más de una institución por estamento, caso contrario, la incorporación es directa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General la publicación del texto de la presente ordenanza en el diario oficial de mayor circulación de la jurisdicción y ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la mencionada Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (www.https://mdcc.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machuca Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

